

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
SANTA MARTA - MAGDALENA**

Santa Marta, veinticuatro(24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR **NAVIS ESTHER OROZCO MEZA** contra **NACIONAL DE ASEO S.A. - INDUASEO -**  
**RAD. 47-001-31-05-002-2021-00053-00.**

**CONSIDERACIONES**

Por haberse subsanado la contestación en debida forma

**RESUELVE**

1. Téngase por contestada la demanda por parte de **NACIONAL DE ASEO S.A. - INDUASEO** -, representada legalmente por Sandra Patricia Parada Rodríguez o por quien haga sus veces.
2. Téngase al Dr. **CARLOS EDUARDO VELA VEGA**, como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.
3. Se fija el día **MARTES, DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS 9:00 A.M**, con el fin de celebrar las siguientes audiencias:
  - A. Audiencia pública prevista en el art. 77 del CPT y de la SS, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la cual se efectuarán:
    - a) AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
    - b) DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS.
    - c) SANEAMIENTO DEL PROCESO
    - d) FIJACIÓN DEL LITIGIO.
    - e) DECRETO DE PRUEBAS.

B. La audiencia preceptuada en el artículo 80 del CPT y de la SS, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007:

- a) PRACTICA DE PRUEBAS
- b) ALEGATOS DE LAS PARTES
- c) JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA.

La cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Life Size asociado a la cuenta del Despacho, para tal fin se establecerá la conexión a través de los correos electrónicos de las partes y sus apoderados. Se les solicita también que se conecten 30 minutos antes de la hora señalada con la finalidad de realizar pruebas de conexión y sonido.

4. Notifíquese personalmente a las partes a través de los correos electrónicos y/o abonados telefónicos suministrados con la demanda y documentos que obren en la misma, a fin de que establezcan la conexión en el día y hora señalada.

El apoderado de la parte demandante deberá suministrar al correo electrónico de este despacho la cuenta de correo electrónico por medio de la cual se conectará la demandante a la audiencia.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO.  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**Eliana Milena Cantillo Candelario  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002  
Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**33478acd55abbc1e7c1f26d57055d7dd863ccae3cdcdd3c1b068bd262d  
a9ecb1**

Documento generado en 24/09/2021 10:33:27 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**